

Referencia:	2023/00010532W Pleno extraordinario 12.04.2023
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno extraordinario 12.04.2023
Negociado de Actas	

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023.

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y un minutos del día 12 de abril de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las/los señoras/es que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luis Salaya Julián	Alcalde Presidente
María Ángeles Costa Fanega	Concejala del PSOE
Jorge Villar Guijarro	Concejal del PSOE
María Josefa Pulido Pérez	Portavoz del PSOE
Andrés Licerán González	Concejal del PSOE
Fernanda Valdés Sánchez	Concejala del PSOE
José Ramón Bello Rodrigo	Concejal del PSOE
Paula Rodríguez Pallero	Concejala del PSOE
David Santos Holguín	Concejal del PSOE
Rafael Antonio Mateos Pizarro	Portavoz del PP
María Luisa Caldera Andrada	Concejala del PP
Domingo Jesús Expósito Rubio	Concejal del PP
José Ángel Sánchez Juliá	Concejal del PP
Víctor Manuel Bazo Machacón	Concejal del PP
Pedro Juan Muriel Tato	Concejala del PP
Raquel Preciados Penis	Portavoz de Ciudadanos Partido Ciudadanía
Oscar Redondo Hernández	Concejal de Ciudadanos Partido Ciudadanía
María Consolación del Castillo López Basset	Portavoz de Unidas Podemos por Cáceres
Ildefonso Calvo Suero	Concejal de Unidas Podemos por Cáceres
Raúl Martín Fernández	Concejal de Unidas Podemos por Cáceres
Francisco Martín Alcántara Grados	Concejal No Adscrito
Teófilo Amores Mendoza	Concejal No Adscrito
Juan Miguel González Palacios	Secretario General
Carlos Bell Pozuelo	Viceinterventor

AUSENTES

Maria Elena Manzano Silva
Maria Del Mar Diaz Solis

Concejala del PP
Concejala No Adscrita

ORDEN DEL DÍA:

1. Área del Negociado de Actas. Número: 2023/00010918C.

Toma de posesión de D. Óscar Redondo Hernández, como concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura al escrito de expedición de credencial remitido por el Presidente de la Junta Electoral Central, en el que se hace constar lo siguiente:

“CREDENCIAL DE CONCEJAL

DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de Cáceres

DON ÓSCAR REDONDO HERNÁNDEZ

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución por renuncia, de don Antonio Bohigas González.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÁCERES, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 2023. Fdo.: Miguel Colmenero Menéndez de Luarca.”

Considerando que el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General determina que “En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer el acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”.

Por lo expuesto, se somete al Pleno el presente punto del Orden del Día, a los efectos de que por D. Óscar Redondo Hernández proceda a tomar posesión de su cargo como Concejale de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

A continuación, y como requisito imprescindible para tomar posesión de su cargo D. Óscar Redondo Hernández procede a prestar juramento, pronunciando en alta voz, ante todos los presentes la siguiente fórmula:

"Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la

Constitución como norma fundamental del Estado”.

El Sr. Redondo Hernández toma posesión de su cargo de Concejal y, a continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde le impone la Medalla de la Corporación, dándole la bienvenida en nombre de la misma.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente informa que de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el día 5 de abril de 2023, se va a realizar un único debate para los puntos comprendidos entre el dos y el diez de la Convocatoria de Pleno, aunque la votación posterior se realice individualmente.

2. Intervención.

Número: 2023/00010811M.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«**DICTAMEN.-** Por la Presidenta se informa de las actuaciones a financiar que comprende el expediente de modificación de créditos arriba referenciado.

Seguidamente, por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

*“**NECESIDAD DE LA MEDIDA.-** La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de la siguiente actuación:*

ACTUACIÓN	IMPORTE
<i>Gastos de personal</i>	<i>1.845.000,00 €</i>
<i>Aportación al IMJ para gastos de personal</i>	<i>27.000,00 €</i>

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES: 1.872.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. CARRERA PROFESIONAL Y AUMENTO CUANTÍAS AYUDAS SOCIALES PERSONAL AYUNTAMIENTO

Se trata de habilitar mayor crédito para atender el incremento del 2,5 por cien de las retribuciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos

Generales del Estado para 2023, así como el acuerdo de la Mesa de Negociación referente a carrera profesional, gastos sociales y gastos de formación. La mayor aportación al IMJ está destinada a este fin.

Se adjunta informe de la Secretaria de la Mesa de Negociación a este respecto.

TOTAL: 1.872.000,00 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado, de conformidad con los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente, tanto de gastos del Capítulo I de Personal como del Capítulo IV de Transferencias Corrientes (para la aportación al IMJ).

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2022, de 16.373.373,87 €.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.872.000,00 €

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Suplemento de crédito 1/2023, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la actuación relacionada en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2023, resultando necesario habilitar crédito por importe de 1.872.000,00 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en las distintas aplicaciones presupuestarias de gasto del Presupuesto prorrogado.
2. Que existe financiación suficiente para dar cobertura a esta modificación, a través del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2022, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. *Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2023, sin perjuicio de que en este ejercicio, al igual que en los anteriores, se ha determinado mantener la suspensión del objetivo de estabilidad, además de la no observancia de la regla de gasto, tras haber sido aprobada dicha suspensión por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 22 de septiembre de 2022. En consecuencia, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo.”*

*Por todo ello, **se propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.*

SEGUNDO: *Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO: *Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.”*

No habiendo intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, es decir, por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión, **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito n.º 01/2023** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor veintidós**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno; abstenciones ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veintidós miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

3. Intervención.

Número: 2023/00010807R.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 02/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por la Presidenta se informa de las actuaciones a financiar que comprende el expediente de modificación de créditos arriba referenciado.

Seguidamente, por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 02/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de la siguiente actuación:

ACTUACIÓN	IMPORTE
1. COFINANCIACIÓN PROGRAMA EDUSI GESTIONADO POR IMAS	106.541,75 €
2. COFINANCIACIÓN PROGRAMA EDUSI GESTIONADO UNIVERSIDAD POPULAR	111.367,33 €
3. COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN INMUEBLE COMUNIDAD TRINITARIAS	212.299,20 €
4. NEXT GENERATION. MOVILIDAD INVERSIÓN INFRAESTRUCTURAS COFINANCIACIÓN 2023	382.997,31 €
5. NEXT GENERATION. COFINANCIACIÓN PARQUES DISUASORIOS	35.000,00 €
6. NEXT GENERATION SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	840.000,00 €

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES: 1.688.205,99 €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. COFINANCIACIÓN PROGRAMA EDUSI GESTIONADO POR IMAS

Se corresponde con el 20% de la financiación de las actuaciones a desarrollar a través de "CreaCereS, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del municipio de Cáceres", encuadrándose dentro de las operaciones DUSI n ° : CC-OT9-LA3-OP2 y CC-OT2-LA2-OP1.

Se acompaña al expediente informe del Director Gerente del IMAS.

TOTAL: 106.541,75 €

2. COFINANCIACIÓN PROGRAMA EDUSI GESTIONADO UNIVERSIDAD POPULAR

Se corresponde con el 20% de la financiación de las actuaciones a desarrollar a través de "CreaCereS, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del municipio de Cáceres", encuadrándose dentro de las operaciones DUSI n ° : CC-OT2-LA3-OP1, CC-OT6-LA3-OP1, CC-OT6-LA3-OP1 y CC-OT9-LA1-OP5,

Consta en el expediente informe del Director del Programa.

TOTAL. 111.367,33 €

3. COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN INMUEBLE COMUNIDAD TRINITARIAS

Se trata de adquirir un edificio para sede de la COMUNIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y RESILIENCIA DEL CORREDOR MEDIOAMBIENTAL.

La ciudad de Cáceres pretende generar un "ecosistema empresarial fomentar las distintas industrias de Cáceres, en especial la industria ecológica y cultural para así fomentar el turismo y el comercio de la ciudad. Con la adquisición para la comunidad de emprendimiento se pretende optimizar la oportunidad de negocio surgida para así reactivar y regenerar la economía de la ciudad". Al tratarse de fondos EDUSI, el Ayuntamiento aporta el 20% de la cofinanciación de la actuación.

TOTAL: 212.299,20 €

4. NEXT GENERATION. MOVILIDAD INVERSIÓN INFRAESTRUCTURAS COFINANCIACIÓN 2023

Este importe corresponde a la anualidad del año 2023 de la cofinanciación prevista en la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la que se aprueban tres actuaciones (Templado de tráfico en Avda. de España, Carril ciclopeatonal a Capellanías y Carril ciclo peatonal en el Camino de los Carboneros) con un total de 3.083.638,76 € de ejecución. La actuación correspondiente al carril ciclo peatonal en el Camino de los Carboneros será ejecutada por la Junta de Extremadura, por lo que, siguiendo instrucciones del MITMA, el importe correspondiente a dicha actuación puede aplicarse a las otras aprobadas, proponiendo la creación de una actuación nueva que complemente la aprobada para el Carril ciclo peatonal a Capellanías.

TOTAL: 382.997,31 €

5. NEXT GENERATION. COFINANCIACIÓN PARQUES DISUASORIOS

Este importe corresponde a la anualidad del año 2023 de la cofinanciación prevista en el Convenio suscrito con la Junta de Extremadura para la ejecución (obras y servicios, en total 1.750.000,00 €) de dos aparcamientos disuasorios en Pierre de Coubertin (17.000,00 €) y la ampliación del existente en el Parque del Príncipe (18.000,00 €).

TOTAL : 35.000,00 €

6. NEXT GENERATION SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA COFINANCIACIÓN MUNICIPAL

El Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino denominado "Cáceres 2025-Capital de las Culturas y del Turismo Verde Urbano", financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea Next-GenerationEU", publicado para su publicidad por Resolución de 1 de septiembre de 2022 (DOE 9 de septiembre) aparece el importe del instrumento intervención de 4.000.000,00 €, en el que ya se puede incluir el IVA, pero el coste real del Proyecto sigue siendo de 4.840.000,00 €. La operación que es necesario reforzar con ese 21% que se restó en su momento del proyecto es la de Implantación proyecto Cueva de Maltravieso que pasaría de un montante de 2.340.000,00 € a un presupuesto de 3.180.000,00 €, con una cofinanciación municipal de 840.000,00 €.

TOTAL : 840.000,00 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado, de conformidad con los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente.

Aplicación presupuestaria de Gastos de Inversión: 16/439/622 (2017/2/EDUSI/1); 12/133/619 (2022/2/MOVIL/1);16/432/609 (2023/2/TURIS/1) y 12/1532/609 vinculada a los Proyectos de gastos 2023/2/PARKI/1 Y 2023/2/PARKI/2, respectivamente.

Aplicaciones Presupuestarias de Transferencia de Capital 10/2310/711 y 10/326/711, vinculadas al Proyecto de Gastos 2017/2/EDUSI/1.

Aplicaciones presupuestarias de Transferencias Corrientes: 10/2310/411 y 10/326/411, vinculadas al Proyecto de Gastos 2017/2/EDUSI/1.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2022, de 16.373.373,87 €."

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.688.205,99 €

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Suplemento de crédito 2/2023, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- 1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la actuación relacionada en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2023, resultando necesario habilitar crédito por importe de 1.688.205,59 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en las distintas aplicaciones presupuestarias de gasto del Presupuesto prorrogado.*
- 2. Que existe financiación suficiente para dar cobertura a esta modificación, a través del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2022, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*
- 3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- 4. Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2023, sin perjuicio de que en este ejercicio, al igual que en los anteriores, se ha determinado mantener la suspensión del objetivo de estabilidad, además de la no observancia de la regla de gasto, tras haber sido aprobada dicha suspensión por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 22 de septiembre de 2022. En consecuencia, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo.”*

Por todo ello, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 02/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.*

SEGUNDO: *Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

No habiendo intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, **por catorce votos a favor** (seis del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, uno de Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los concejales no adscritos Sr. Amores Mendoza, Sra. Díaz Solís y Sr. Alcántara Grados), **ningún voto en contra y dos abstenciones** (del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito n.º 02/2023** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor diecinueve**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno y tres abstenciones** (de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

4. Intervención.

Número: 2023/00010812Y.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 03/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por la Presidenta se informa de las actuaciones a financiar que comprende el expediente de modificación de créditos arriba referenciado.

Seguidamente, por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 03/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE
1. SUBVENCIÓN AUTOBUSES MENORES 16 AÑOS	225.000,00 €
2. CULTURA.MARCA FESTIVALES	36.000,00 €

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES: 261.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. SUBVENCIÓN AUTOBUSES MENORES 16 AÑOS

Esta medida fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el 29 de julio de 2022 por una vigencia de 6 meses desde la publicación en el BOP de Cáceres (publicada el día 4 de julio de 2022), finalizando citado período el 4 de enero de 2023 para la gratuidad de los menores de 16 años. Se pretende seguir esta política de fomento del uso del bus entre los menores de 16 años. Se acompaña al expediente informe de la Inspección de Servicios Municipales.

TOTAL: 225.000,00 €

2. CULTURA. MARCA FESTIVALES

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para Festivales celebrados en el ejercicio 2023 asociados a la Marca Festivales.

La celebración de estos Festivales Culturales en las diferentes disciplinas artísticas tienen una gran importancia para la proyección de la imagen exterior de la ciudad de Cáceres, convirtiéndose en un sello de calidad de la misma.

TOTAL: 36.000,00 €

CLASE DE MODIFICACIÓN. - Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el

consignado, de conformidad con los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de las aplicaciones presupuestarias de Transferencias Corrientes: 12/4411/472 y 13/334/48903, respectivamente, puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente.

FINANCIACIÓN. - De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2022, de 16.373.373,87 €.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	261.000,00 €

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Suplemento de crédito 3/2023, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la actuación relacionada en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2023, resultando necesario habilitar crédito por importe de 261.000,00 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en las distintas aplicaciones presupuestarias de gasto del Presupuesto prorrogado.
2. Que existe financiación suficiente para dar cobertura a esta modificación, a través del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2022, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
4. Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2023, sin perjuicio de que en este ejercicio, al igual que en los anteriores, se ha determinado mantener la suspensión del objetivo de estabilidad, además de la no observancia de la regla de gasto, tras haber sido aprobada dicha suspensión por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 22 de septiembre de 2022. En consecuencia, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo.”

Por todo ello, **se propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda,

*Transparencia y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 03/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.*

SEGUNDO: *Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO: *Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.”*

No habiendo intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, es decir, **por unanimidad** de los miembros presentes en esta sesión, **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito n.º 03/2023** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor veintidós**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno; abstenciones ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veintidós miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

5. Intervención.

Número: 2023/00010813F.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 04/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«**DICTAMEN.-** Por la Presidenta se informa de las actuaciones a financiar que comprende el expediente de modificación de créditos arriba referenciado.

Seguidamente, por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 04/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.200.000,00 €
2. ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUMINISTRO DE GAS	100.000,00 €
3. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y C. ESCOLARES. SUMINISTRO GASOIL	326.758,08 €
4. ALUMBRADO PÚBLICO. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	150.000,00 €
5. CEMENTERIO AMPLIACIÓN	200.000,00 €
6. CENTRO CÍVICO SANTA LUCÍA AMPLIACIÓN	250.000,00 €
7. CENTRO CÍVICO CÁCERES EL VIEJO AMPLIACIÓN	125.000,00 €
8. OBRAS PARA CARRILES BICI AVENIDA HISPANIDAD AMPLIACIÓN	271.000,00 €
9. CONTRATO SICE ALUMBRADO PÚBLICO	389.892,28 €

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES: 3.012.650,36 €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El incremento de los precios de la energía que se ha producido en los últimos

meses y la rescisión unilateral del contrato de suministro que se tenía suscrito con la comercializadora (lo cual nos hace depender de la Comercializadora de Último Recurso, con tarifas penalizadas) hace necesario dotar económicamente este incremento de la partida destinada al consumo energético del Ayuntamiento.

TOTAL: 1.200.000,00 €

2. ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUMINISTRO DE GAS

La volatilidad de precios en materia energética hace necesario prever un posible incremento en el coste final del suministro de gas, lo que hace necesario dotarlo económicamente.

TOTAL: 100.000,00 €

3. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CENTROS ESCOLARES SUMINISTRO GASOIL

Se trata de suplementar las aplicaciones presupuestarias 10/920/22799 y 15/326/22799 como consecuencia de la incoación del expediente para contratación del suministro de gasoil de calefacción en las Dependencias Municipales y los Centros Escolares. Se acompaña informe del Servicio de Inspección Municipal.

TOTAL: 326.758,08 €

4. ALUMBRADO PÚBLICO. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA

Corresponde esta partida al coste del suministro de energía eléctrica de instalaciones nuevas de alumbrado público que no se incorporan al contrato en vigor sino que se contrata directamente con la comercializadora de energía eléctrica (Ronda Este, etc).

TOTAL: 150.000,00 €

5. CEMENTERIO AMPLIACIÓN

El presupuesto para la ejecución de las obras de ampliación del cementerio que cuenta con proyecto redactado en julio 2022 y se deben al aumento generalizado de los precios en los materiales de construcción.

En esta obra, en concreto, el uso del hormigón en un porcentaje muy importante de las unidades de obra y supone una repercusión importante en el presupuesto de la obra que justifican el aumento de presupuesto.

TOTAL: 200.000,00 €

6. CENTRO CÍVICO SANTA LUCÍA AMPLIACIÓN

Se mantiene el antiguo edificio. Se proyecta un nuevo edificio adaptado al uso social y cultural y a otras prestaciones que se plantean en el programa de necesidades para ocupar toda la manzana de 1272 m², con frente a la Plaza de España, que es el núcleo de la barriada, con el uso de equipamiento genérico. El edificio contará con dos plantas y unos 1.000 m² construidos.

Además de las características karsticas del terreno hay que sellar una fosa séptica que hay en el solar.

TOTAL : 250.000,00 €

7. CENTRO CÍVICO CÁCERES EL VIEJO AMPLIACIÓN

Se proyecta un nuevo edificio adaptado al uso social y cultural y a otras prestaciones que se plantean en el programa de necesidades. El edificio contará con una planta de 450 m2 construidos; y espacios exteriores cubiertos de 150 m2.

En la redacción de proyecto además del incremento de costes se tiene que llevar una cimentación especial por la baja calidad de terreno de relleno así como dificultad de conexión y distancias a redes de saneamiento. Se acompaña informe del Director del Área de Edificación y Proyectos Estratégicos.

TOTAL: 125.000,00 €

8. OBRAS PARA CARRILES BICI AVENIDA HISPANIDAD AMPLIACIÓN

El incremento de precios en las unidades de obra producidos desde la fecha de la planificación de esta actuación y la dificultad técnica para su desarrollo hace necesario un incremento presupuestario desde los 400.000,00 € previstos inicialmente hasta los 671.000,00 € (obra y servicios) en los que se prevé que resulte finalmente, siendo esta partida la diferencia entre ambos importes.

TOTAL: 271.000,00 €

9. CONTRATO SICE ALUMBRADO PÚBLICO

El contrato de suministro de energía eléctrica para alumbrado público prevé su revisión periódicamente, por lo que es necesario dotar económicamente el previsible incremento como resultado de la revisión.

TOTAL: 389.892,28 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado (artículos 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 35 del Real Decreto 500/1990).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente.

Aplicaciones Presupuestarias de Bienes Corrientes y Servicios: 10/920/22100; 10/920/22102; 10/920/22799; 12/165/22100 y 15/326/22799.

Aplicaciones presupuestarias de Gastos de Inversión: 12/164/622 (2023/4/CEMEN/1); 12/134/609 (2023/4/BICI/1) y 17/337/622 vinculada a los Proyectos de gastos (2023/4/CENTR/1) y (2023/4/CENTR/2), respectivamente.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2022, de 16.373.373,87 €.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	3.012.650,36 €

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Suplemento de crédito 4/2023, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la actuación relacionada en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2023, resultando necesario habilitar crédito por importe de 3.012.650,36 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en las distintas aplicaciones presupuestarias de gasto del Presupuesto prorrogado.
2. Que existe financiación suficiente para dar cobertura a esta modificación, a través del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2022, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
4. Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2023, sin perjuicio de que en este ejercicio, al igual que en los anteriores, se ha determinado mantener la suspensión del objetivo de estabilidad, además de la no observancia de la regla de gasto, tras haber sido aprobada dicha suspensión por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 22 de septiembre de 2022. En consecuencia, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo.”

Por todo ello, **se propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 04/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.”

No habiendo intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, **por catorce votos a favor** (seis del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, uno de Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los concejales no adscritos Sr. Amores Mendoza, Sra. Díaz Solís y Sr. Alcántara Grados), **ningún voto en contra y dos abstenciones** (del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito n.º 04/2023** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor diecinueve**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno y tres abstenciones** (de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

6. Intervención.

Número: 2023/00010816X.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 05/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«**DICTAMEN.-** Por la Presidenta se informa de las actuaciones a financiar que comprende el expediente de modificación de créditos arriba referenciado.

Seguidamente, por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 05/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

*“**NECESIDAD DE LA MEDIDA.-** La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las siguientes actuaciones:*

ACTUACIÓN	IMPORTE
1. CONTRATO RESTAURACIÓN MURALLA DE CÁCERES FASE II	1.011.762,18 €
2. INDEMNIZACIONES SUP 2.2 NUEVA CIUDAD	251.091,34 €
3. DERRIBO BLOQUE C CALLE RÓDANO	1.200.000,00 €
4. EXPROPIACIÓN DE LA CALLE ZAPATERIA	135.000,00 €
5. EXPROPIACIÓN DE LA CALLE TENERÍAS	105.000,00 €
6. URBANISMO.INVERSION TERRENOS (AIU SUP 1. 3)	186.770,94 €
7. REORDENACIÓN URBANÍSTICA POLÍGONOS	100.000,00 €
8. OBRAS DE REPARACIÓN PLAZA DE TOROS	47.190,00 €

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES: 3.036.814,46 €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. CONTRATO RESTAURACIÓN MURALLA DE CÁCERES FASE II

Con fecha 9 de agosto de 2022 fue formalizado el contrato de ejecución de las obras de Restauración de la Muralla de Cáceres, Fase II: Torres Almohades de la Muralla Sudoccidental en Cáceres a la mercantil CABERO EDIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, ha sido notificada a este Ayuntamiento, Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención concedida por dicho Ministerio a este Ayuntamiento para la financiación de las obras.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero 2023 se acuerda la paralización de la obra, dado que ha dejado de existir crédito ante el reintegro de la subvención.

A efectos de poder reanudar la ejecución de las Obras y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales con la mercantil, resulta necesario dotar de crédito presupuestario para la financiación de las mismas.

TOTAL: 1.011.762,18 €

2. INDEMNIZACIONES SUP 2.2 NUEVA CIUDAD

Se trata de una nueva valoración relativa a las indemnizaciones correspondientes a las edificaciones, instalaciones, plantaciones existentes en fincas aportadas al

Sector ubicadas dentro de los Sistemas Generales en la zona de las Huertas de la Ribera (SSGG 2.8 adscritos al Sector SUP 2.2 "Nueva Ciudad"). Se acompaña al expediente informe de la Sección de Planeamiento.

TOTAL: 251.091,34 €

3. DERRIBO BLOQUE C CALLE RÓDANO

Consiste la actuación en la demolición del conocido como BLOQUE C EN LA C/ RODANO en ALDEA MORET de Cáceres.

Se trata de un edificio que ocupa toda una manzana de 1518 m² de 60m x 25m con frente a la calle Ródano n.º 2 por donde tiene su acceso; cuenta con planta baja y tres alturas más sobre rasante, y una bajo rasante de forma rectangular.

Se ha de llevar a cabo en su caso la demolición y la gestión de los residuos generados, que debe hacerse de forma eficiente y sostenible, en condiciones adecuadas de seguridad y salud para los trabajadores y transeúntes, sin menoscabar o poner en riesgo el estado de las edificaciones colindantes y en definitiva con todas las garantías al alcance.

TOTAL: 1.200.000,00 €

4. EXPROPIACIÓN DE LA CALLE ZAPATERÍA

De conformidad con la propuesta elevada a Comisión de fecha 9 de febrero de 2023, el Ayuntamiento pretende la expropiación de la edificación situada en la calle Zapatería n.º 7. Tiene tres plantas de altura y 109 m² construidos. Se acompaña informe de la Directora de la Oficina de Urbanismo.

TOTAL: 135.000,00 €

5. EXPROPIACIÓN DE LA CALLE TENERÍAS

Expropiación de inmuebles en travesía calle Tenerías a calle Caleros para ejecución de acceso peatonal del parking de Tenerías y mejore la conectividad urbana del centro histórico con la Ribera del Marco.

Se propone la expropiación del inmueble sito en calle Caleros n.º 1 y el patio trasero de un inmueble en la calle Villalobos n.º 12, para proceder a la apertura de la travesía que une calle Tenerías con calle Caleros, de forma que se mejore la conectividad peatonal de esta área.

TOTAL : 105.000,00 €

6. URBANISMO. INVERSION TERRENOS (AIU SUP 1. 3)

Construcciones Hidráulicas y Viales (CHV) realiza una reclamación a la AIU SUP 1.3 de la que el Ayuntamiento participa en un 16,79% por el incremento de los gastos de urbanización en 819.775,84 que han sido validados en sede judicial. Como la Junta General con mayoría 2/3 debe aprobar la liquidación definitiva de los costes de urbanización y en sucesivas convocatorias no se ha reunido el quorum suficiente, el Juzgado de Instancia n.º 4 requirió en febrero de 2018 a la AIU a fin de que, de manera inmediata y sin necesidad de que se apruebe en junta general, proceda a realizar las gestiones oportunas para abonar a la parte ejecutante la totalidad de las cantidades que se le adeudan y a su vez el consejo rector de la AIU ha reclamado a los partícipes -entre ellos el Ayuntamiento- el pago de la deuda correspondiente de conformidad con el auto judicial.

TOTAL : 186.770,94 €

7. REORDENACIÓN URBANÍSTICA POLÍGONOS

Se propone la contratación de estudios urbanísticos y, si fuera necesaria, la redacción de la modificación correspondiente del Plan General para el desarrollo de actuaciones urbanísticas de carácter no residencial.

TOTAL: 100.000,00 €

8. OBRAS DE REPARACIÓN PLAZA DE TOROS

Se trata de empezar a realizar obras de mantenimiento y pintura en el edificio con actuación de revestimiento de pintura sobre lucido de mortero de cal en algunas zonas muy deteriorados por la humedad, y pérdida de material de ladrillo de tejar, fisuraciones etc.

TOTAL: 47.190,00 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado, de conformidad con los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente.

Aplicación presupuestaria de Gastos de Inversión: 14/336/616 (2023/4/MURAL/1); 10/920/632 (2023/4/PLAZA/1) y 14/151/600 (2023/4/URBAN/1).

Aplicaciones Presupuestarias de Gastos corrientes en Bienes y Servicios: 14/15100/22699 y 14/15100/22706.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2022, de 16.373.373,87 €.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	3.036.814,46 €

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Suplemento de crédito 5/2023, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la actuación relacionada en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2023, resultando necesario habilitar crédito por importe de 3.036.814,46 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en las distintas aplicaciones presupuestarias de gasto del Presupuesto prorrogado.
2. Que existe financiación suficiente para dar cobertura a esta modificación, a través del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2022, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3. *Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*
4. *Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2023, sin perjuicio de que en este ejercicio, al igual que en los anteriores, se ha determinado mantener la suspensión del objetivo de estabilidad, además de la no observancia de la regla de gasto, tras haber sido aprobada dicha suspensión por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 22 de septiembre de 2022. En consecuencia, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo."*

*Por todo ello, **se propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 05/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.*

SEGUNDO: *Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO: *Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.*

No habiendo intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, **por catorce votos a favor** (seis del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, uno de Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los concejales no adscritos Sr. Amores Mendoza, Sra. Díaz Solís y Sr. Alcántara Grados), **ningún voto en contra y dos abstenciones** (del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito n.º 05/2023** del Presupuesto General del

Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor diecinueve**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno y tres abstenciones** (de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos su términos, que queda elevado a acuerdo.

7. Intervención.

Número: 2023/00010818N.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 06/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por la Presidenta se informa de las actuaciones a financiar que comprende el expediente de modificación de créditos arriba referenciado.

Seguidamente, por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 06/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se

pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE
1.DESARROLLO EMPRESARIAL DINAMIZACIÓN COMERCIAL	50.000,00 €
2.CONVENIO ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN	610.000,00 €
3.APORTACIÓN CONSORCIO SEPEI	193.331,06 €
4.GESTIÓN TRIBUTARIA. ADQUISICIÓN SOFTWARE	728.419,36 €
5.FESTEJOS. ACTIVIDADES	51.500,00 €
6. APORTACIÓN CONVENIO HELGA DE ALVEAR	150.000,00 €

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES: 1.783.250,42 €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. DESARROLLO EMPRESARIAL. DINAMIZACIÓN COMERCIAL

Siendo necesario obtener cobertura presupuestaria para la realización de las distintas actividades planteadas desde la Concejalía de Comercio y no existiendo suficiente disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto prorrogado, se considera necesario suplementar la aplicación presupuestaria 10/433/22699, a fin de llevar las actuaciones previstas desde el Área de Comercio.

TOTAL: 50.000,00 €

2. CONVENIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Consiste en dar cobertura la aplicación presupuestaria 10/931/22708 a fin de recoger los créditos necesarios para cumplir con las obligaciones dimanantes relativas al premio de cobranza del Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Cáceres, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

TOTAL: 610.000,00 €

3. APORTACIÓN CONSORCIO SEPEI

Se trata de suplementar crédito en la aplicación 12/136/467 a efectos de reconocer la aportación anual a favor del Servicio de Extinción de Incendios, en virtud del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres.

TOTAL: 193.331,06 €

4. GESTIÓN TRIBUTARIA. ADQUISICIÓN SOFTWARE

El Ayuntamiento de Cáceres tiene la necesidad de abordar, la sustitución de su actual Sistema Informático para la Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, buscando con ello mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos tributarios municipales.

Las aplicaciones informáticas actuales no cubren los requerimientos del Ayuntamiento de Cáceres, ni tecnológica ni funcionalmente, por lo que necesitamos buscar una alternativa que nos permita aumentar el Control de la

Gestión, mejorar la eficacia en la prestación del servicio, incrementar la Inspección de los Tributos y aproximarnos a un nuevo modelo de Recaudación.

TOTAL: 728.419,36 €

5. FESTEJOS. ACTIVIDADES

Siendo necesario obtener cobertura presupuestaria para la realización de las distintas actividades planteadas desde la Concejalía de Festejos y no existiendo suficiente disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto prorrogado, se considera necesario suplementar la aplicación presupuestaria 13/338/22799, a fin de llevar las actuaciones previstas desde el Área de Festejos.

TOTAL: 51.500,00 €

6. APORTACIÓN CONVENIO HELGA DE ALVEAR

Consiste en suplementar la aplicación 13/334/48901 a efectos de dar respuesta al compromiso del Ayuntamiento.

TOTAL: 150.000,00 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado, de conformidad con los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente.

Aplicación presupuestaria de Gastos de Inversión: 16/92002/64100 vinculada al Proyecto de gastos 2023/4/INFOR/1.

Aplicaciones Presupuestarias de Gastos corrientes en Bienes y Servicios: 10/433/22699; 10/931/22708 y 13/338/22799.

Aplicación Presupuestaria de Transferencias Corrientes: 12/136/467 y 13/334/48901.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2022, de 16.373.373,87 €.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.783.250,42 €

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Suplemento de crédito 6/2023, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la actuación relacionada en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2023, resultando necesario habilitar crédito por importe de

1.783.250,42 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en las distintas aplicaciones presupuestarias de gasto del Presupuesto prorrogado.

2. Que existe financiación suficiente para dar cobertura a esta modificación, a través del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2022, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
4. Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2023, sin perjuicio de que en este ejercicio, al igual que en los anteriores, se ha determinado mantener la suspensión del objetivo de estabilidad, además de la no observancia de la regla de gasto, tras haber sido aprobada dicha suspensión por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 22 de septiembre de 2022. En consecuencia, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo.”

Por todo ello, **se propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 06/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.”

No habiendo intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, **por catorce votos a favor** (seis del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, uno de Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los concejales no adscritos Sr. Amores Mendoza, Sra. Díaz Solís y Sr. Alcántara Grados), **ningún voto en contra y dos**

abstenciones (del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito n.º 06/2023** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor diecinueve**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno y tres abstenciones** (de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

8. Intervención.

Número: 2023/00010822Q.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por la Presidenta se informa de las actuaciones a financiar que comprende el expediente de modificación de créditos arriba referenciado.

Seguidamente, por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor

literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE
1. EDUCACIÓN SUBVENCIÓN UNED	30.000,00 €
2. JUVENTUD.SUBVENCIONES CARÁCTER EXCEPCIONAL	48.500,00 €
3. PROMOCIÓN DEPORTE. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	493.000,00 €
4. PROMOCIÓN DEPORTE. SUBVENCIONES CÁRACTER EXCEPCIONAL	24.000,00 €
5. SALUD PÚBLICA. SUBVENCIÓN PROTECTORA	45.000,00 €
6. SALUD PÚBLICA. SUBVENCIÓN COLONIAS FELINAS	20.000,00 €
7. CULTURA. SUBVENCIONES CARÁCTER EXCEPCIONAL	6.000,00 €
8. ASISTENCIA SOCIAL. SUBVENCIÓN CARÁCTER EXCEPCIONAL	150.000,00 €
9. TURISMO. SUBVENCIÓN CARÁCTER EXCEPCIONAL. EXTREMUSIKA	150.000,00 €
10.TURISMO. SUBVENCIÓN COFRADÍAS SEMANA SANTA	40.000,00 €
11. DESARROLLO EMPRESARIAL. CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO	7.500,00 €

TOTAL 1.014.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. EDUCACIÓN SUBVENCIÓN UNED

Comprende la subvención anual para el mantenimiento de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TOTAL: 30.000,00 €

2. JUVENTUD. SUBVENCIONES CARÁCTER EXCEPCIONAL

Se acompaña al expediente informe del Coordinador del Instituto Municipal de Juventud, relativo a la necesidad de concesión de Subvenciones en régimen de concesión directa excepcional al Consejo Local de la Juventud, Liga Española de la Educación y Fundación Rebrass.

TOTAL: 48.500,00 €

3. PROMOCIÓN DEPORTE.SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

Convocatoria de concurrencia competitiva por la participación de clubes de la ciudad en competiciones oficiales de ámbito nacional.

TOTAL: 493.000,00 €

4. PROMOCIÓN DEPORTE.SUBVENCIONES CARÁCTER EXCEPCIONAL

Subvenciones directas de carácter excepcional para actividades deportivas de interés para la ciudad. Consta en el expediente informe justificativo del Técnico de Deportes.

TOTAL: 24.000,00 €

5. SALUD PÚBLICA.SUBVENCIÓN PROTECTORA

Convenio de colaboración con una asociación de protección animal, Asociación Proyecto Animalista por la Vida, que rescata perros y gatos en situación de abandono de la ciudad de Cáceres y se destinan al Centro de Protección Animal "El Refugio" de titularidad municipal. Se acompaña informe del Jefe de Sección de Apoyo a la Secretaría.

TOTAL: 45.000,00 €

6. SALUD PÚBLICA. SUBVENCIÓN COLONIAS FELINAS

Se establecen las bases de una colaboración entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Fundación Universidad-Sociedad, para la esterilización y control sanitario de las colonias felinas por parte del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Extremadura.

TOTAL: 20.000,00 €

7. CULTURA. SUBVENCIONES CARÁCTER EXCEPCIONAL

Actividades culturales de Interés público por su influencia en la tradición local de la ciudad, conservación del Folklore.

TOTAL: 6.000,00 €

8. ASISTENCIA SOCIAL. SUBVENCIÓN CARÁCTER EXCEPCIONAL

Consta en el expediente informe del Director del IMAS justificativo de la necesidad de colaboración con Cáritas Coria Cáceres para el mantenimiento del "Centro Vida" y "Centro de Emergencia Social".

TOTAL: 150.000,00 €

9. TURISMO. SUBVENCIÓN CARÁCTER EXCEPCIONAL. EXTREMUSIKA

Se trata de aportar una subvención al festival a fin de darle mayor relevancia y peso a nivel nacional, en orden a convertirlo en un referente e icono de la ciudad.

10. TURISMO. SUBVENCIÓN COFRADÍAS SEMANA SANTA

Vista la importancia turística, económica y social de la Semana Santa Cacerense declarada Fiesta de Interés Turístico Internacional, el Ayuntamiento de Cáceres subvenciona anualmente a las Cofradías Penitenciales y Sacramentales, para la celebración de los distintos actos procesionales.

TOTAL: 40.000,00 €

16. DESARROLLO EMPRESARIAL. CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO DE CÁCERES

Se trata de dar cobertura a la obligación pendiente de reconocer en virtud del Convenio suscrito con la Cámara de Comercio de Cáceres como entidad colaboradora, para la gestión del Programa Municipal de ayudas de emergencia a autónomos y empresas del término municipal de Cáceres de los sectores de Comercio, Hostelería y Turismo y otros afectados por la reducción de la actividad ocasionada por la Covid-19 para el año 2021.

TOTAL: 7.500,00 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Crédito extraordinario, ya que se trata de asignar crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

abril.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de las siguientes aplicaciones presupuestarias del Capítulo IV "Transferencias corrientes": 10/433/489; 11/2312/48900; 11/341/48900; 11/341/48901; 01/311/48900; 01/311/48901; 13/334/48904; 15/2310/48900; 15/326/421; 16/432/48900 y 16/432/48901.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2022, de 16.373.373.87 €."

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.014.000,00 €

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de Crédito extraordinario 1/2023, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Que se trata de un crédito extraordinario para habilitar crédito, por importe de 1.014.000,00 €, a fin de ejecutar las actuaciones descritas en la Memoria, para la cual no existe crédito en el Presupuesto municipal de 2023.

Que para la financiación de esta modificación, existe crédito adecuado y suficiente por medio del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2022, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Que el órgano competente para la aprobación de este crédito extraordinario es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos.

Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2023, sin perjuicio de que en este ejercicio, al igual que en los anteriores, se ha determinado mantener la suspensión del objetivo de estabilidad, además de la no observancia de la regla de gasto, tras haber sido aprobada dicha suspensión por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 22 de septiembre de 2022. En consecuencia, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo."

Por todo ello, **se propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: *Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO: *Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones."*

No habiendo intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, **por catorce votos a favor** (seis del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, uno de Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los concejales no adscritos Sr. Amores Mendoza, Sra. Díaz Solís y Sr. Alcántara Grados), **ningún voto en contra y dos abstenciones** (del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario n.º 01/2023** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor diecinueve**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno y tres abstenciones** (de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

9. Intervención.

Número: 2023/00010824H.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 02/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«**DICTAMEN.-** Por la Presidenta se informa de las actuaciones a financiar que comprende el expediente de modificación de créditos arriba referenciado.

Seguidamente, por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 02/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE
1. PROMOCIÓN DEPORTE. PATROCINIO CAMPEONATO ESCALADA	100.000,00 €
2. TRANSPORTE PÚBLICO. ESTUDIO	30.000,00 €
3. MEDIO AMBIENTE. ACTUACIÓN RIBERA DEL MARCO	170.147,97 €
4. CONTROL TRÁFICO. INSTALACIONES SEMAFÓRICAS	40.000,00 €
5. ACCESIBILIDAD PARADAS AUTOBUS	15.535,53 €
6. TALLERES MUNICIPALES. ADQUISICIÓN VEHÍCULO	40.000,00 €

TOTAL 395.683,50 €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. PROMOCIÓN DEL DEPORTE. PATROCINIO CAMPEONATO ESCALADA

Contrato Patrocinio para la organización en la ciudad de la Copa de España Escalada. Prueba prevista en el calendario deportivo de pruebas de alto nivel en el 2023.

TOTAL: 100.000,00 €

2. TRANSPORTE PÚBLICO. ESTUDIO TÉCNICO

Se acompaña Informe Técnico del Jefe del Servicio de Inspección Municipal.

TOTAL: 30.000,00 €

3. MEDIO AMBIENTE. ACTUACIÓN RIBERA DEL MARCO

Actuación encaminada a resolver, por un lado, los problemas de colmatación y proliferación de especies invasoras en la Charca del Marco, así como proceder a la limpieza del vaso, deficiencias estructurales del muro de contención y dotar a la charca de un sistema de desagüe para su mantenimiento futuro.

Se pretende acometer, también, la limpieza del cauce de la Ribera del Marco en el tramo comprendido entre la Huerta del Conde y Fuente Fría. Consta en el expediente informe del Director del Área de Infraestructuras.

TOTAL: 170.147,97 €

4. CONTROL TRÁFICO. INSTALACIONES SEMAFÓRICAS

Crédito extraordinario para dar cobertura a los gastos de inversión del contrato prorrogado con la mercantil SICE relativo a nuevas instalaciones semafóricas.

TOTAL: 40.000,00 €

5. ACCESIBILIDAD PARADAS AUTOBUS

Responde a la necesidad de ejecutar obras de mejora de accesibilidad en dos paradas de autobús en la ciudad. Se acompaña informe del director del Área de Infraestructuras.

TOTAL: 15.535,53 €

6. TALLERES MUNICIPALES. ADQUISICIÓN VEHÍCULO

Se propone la adquisición de un vehículo eléctrico para sustituir un vehículo de más de 20 años de antigüedad (y con una avería de coste superior al valor del vehículo) de la Sección de Electricidad puede ser objeto de ayudas de fomento de la movilidad eléctrica de la Junta de Extremadura (Programa MOVES III, Decreto 124/2021, de 27 de octubre).

TOTAL: 40.000,00 €

CLASE DE MODIFICACIÓN. - Crédito extraordinario, ya que se trata de asignar crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS. Se trata de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Gastos corrientes del Capítulo II de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 01/179/22700; 11/342/22799 y 12/4411/22799.

Gastos de Inversión del Capítulo VI de Inversiones Reales: 01/179/610 (2023/4/RIBER/1; 12/133/623 (2023/4/TRAFIC/1; 12/4411/619 (2023/4/ACCES/1) y 12/92000/624 (2023/4/VEHIC/1).

FINANCIACIÓN. - De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2022, de 16.373.373.87 €.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	395.683,50 €

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 31 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Crédito extraordinario 2/2023, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- 1. Que se trata de un crédito extraordinario para habilitar crédito, por importe de 395.683,50 €, a fin de ejecutar las actuaciones descritas en la Memoria, para la cual no existe crédito en el Presupuesto municipal de 2023.*
- 2. Que para la financiación de esta modificación, existe crédito adecuado y suficiente por medio del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2022, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*
- 3. Que el órgano competente para la aprobación de este crédito extraordinario es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos.*
- 4. Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2023, sin perjuicio de que en este ejercicio, al igual que en los anteriores, se ha determinado mantener la suspensión del objetivo de estabilidad, además de la no observancia de la regla de gasto, tras haber sido aprobada dicha suspensión por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 22 de septiembre de 2022. En consecuencia, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo.”*

Por todo ello, **se propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 02/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos

en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.”

No habiendo intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, es decir, **por unanimidad** de los miembros presentes en esta sesión, **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario n.º 02/2023** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor veintidós**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno; abstenciones ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veintidós miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

10. Intervención.

Número: 2023/00010343C.

Expediente de Reconocimiento Extrajudicial Créditos n.º 01/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«**DICTAMEN.-** Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 01/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor literal:

*“**Primero.-** Vista la relación de operaciones pendientes de aplicación (OPA) que figura en el sistema contable que corresponden a entregas de bienes, prestaciones de servicios, indemnizaciones por servicios y dietas por asistencias a tribunales correspondientes a ejercicios anteriores*

***Segundo.-** En relación a la posibilidad de reconocer los gastos que obran en el presente expediente vía reconocimiento extrajudicial, el artículo 60.2 del RPEL establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.*

Debido al principio de especialidad presupuestaria que contempla el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", el reconocimiento de estas obligaciones deberá realizarse a través de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el pleno del Ayuntamiento de Cáceres

***Tercero.-** Visto el Informe del Servicio de Intervención favorable a la aprobación del expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos*

*Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas la siguiente **propuesta de ACUERDO:***

***Primero.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total de 7.121,42 euros, el cual se desglosa en los siguientes conceptos de gasto:*

a) Existencia de una serie indemnizaciones por razón de servicio y asistencias a tribunales que se han aprobado en años diferentes al de su devengo, por un total de 2.719,75 euros, 2.264,16 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10-920-233, 98,77 euros con cargo a la aplicación 01-43910-23020, 175,94 euros con cargo a la

aplicación 15-132-23120 y 180,88 euros con cargo a la aplicación 12-92000-23120.

b) Facturas en por entrega de bienes y prestaciones de servicios realizadas en ejercicios anteriores, por un importe total de 4.401,67 euros

Ejercicio	Proveedor	Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe	Nº Doc. RC
2022	Future Comunicación S.C.	AV2227	15-24105-22706	326,70	220220009992
2022	Diosan S.L.	A221517	16-92004-212	281,45	220230002638
2023	TodoLibros Oeste S.L.	2023/552	16-462-22699	530,02	220230002639
2023	González Fotógrafos S.C.	FA22 5	16-462-22699	300,00	220230002640
2021	Región Digital S.L.	140-2022	16-432-22609	1.210,00	220230002641
2019-2021	Comunidad Propietarios Avda. Portugal nº 11	-	14-1522-21200	1.753,50	220230002642

Segundo.- Remitir el presente Dictamen de Acuerdo al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No habiendo intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, es decir, **por unanimidad** de los miembros presentes en esta sesión, **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 01/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres por importe total de 7.121,42 euros, el cual se desglosa en los siguientes conceptos de gasto:

a) Existencia de una serie indemnizaciones por razón de servicio y asistencias a tribunales que se han aprobado en años diferentes al de su devengo, por un total de 2.719,75 euros, 2.264,16 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10-920-233, 98,77 euros con cargo a la aplicación 01-43910-23020, 175,94 euros con cargo a la aplicación 15-132-23120 y 180,88 euros con cargo a la aplicación 12-92000-23120.

b) Facturas en por entrega de bienes y prestaciones de servicios realizadas en ejercicios anteriores, por un importe total de 4.401,67 euros

Ejercicio	Proveedor	Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe	Nº Doc. RC
2022	Future Comunicación S.C.	AV2227	15-24105-22706	326,70	220220009992
2022	Diosan S.L.	A221517	16-92004-212	281,45	220230002638
2023	TodoLibros Oeste S.L.	2023/552	16-462-22699	530,02	220230002639
2023	González Fotógrafos S.C.	FA22 5	16-462-22699	300,00	220230002640
2021	Región Digital S.L.	140-2022	16-432-22609	1.210,00	220230002641
2019-2021	Comunidad Propietarios Avda. Portugal nº 11	-	14-1522-21200	1.753,50	220230002642

POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor veintidós**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales

del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno; abstenciones ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veintidós miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

11. Intervención.

Número: 2023/00007174A.

Expediente de Reconocimiento Extrajudicial Créditos n.º 01/2023, del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas en sus sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«**DICTAMEN.-** Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa a la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 01/2023 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, del siguiente tenor literal:

“Primero.- Vista la propuesta de inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos realizada por la Dirección del IMAS, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas:

<i>Ejercicio</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Nº Factura</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>
2022	Asociación Cultural y Recreativa “Floripes”	4/2022	Actuación mes del Mayor	850,00	10-23102-22699

Segundo.- La factura objeto del presente expediente no se presentó en el registro de facturas ayuntamiento o en el del IMAS en el ejercicio 2022, ejercicio en el cual se prestó el servicio, por lo que se incumple el principio especialidad temporal regulado en el artículo 176.1 del TRLRHL que establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”, no siendo tampoco de aplicación la excepción al principio de especialidad temporal regulado en el apartado 2º del precitado artículo 176 del TRLRHL y desarrollado por el artículo 26.2 b) del RPEL al no tratarse de gastos comprometidos, es decir gastos en fase de ejecución presupuestaria D, por lo que la única opción para su aplicación al presupuesto del ejercicio 2023 es a través de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tercero.- Visto el informe de la Intervención Delegada del IMAS de fecha 3 de marzo de 2023, en el cual se establece que la única vía para el reconocimiento de la obligación abono de la factura es el reconocimiento extrajudicial de créditos, existiendo crédito presupuestario en la aplicación 10-23102-22699, nº Doc. RC 22023000114.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2023, se eleva a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 01/2023 del Instituto Municipal de Asuntos sociales del Ayuntamiento de Cáceres, correspondiente a la factura n.º 4/2022 emitida por la Asociación Cultural y Recreativa “Floripes”.

No habiendo intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, es decir, **por unanimidad** de los miembros presentes en esta sesión, **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 01/2023 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales** del Ayuntamiento de Cáceres, correspondiente a la factura n.º 4/2022 emitida por la Asociación Cultural y Recreativa “Floripes”. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor veintidós**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno; abstenciones ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veintidós miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

12. Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Número: 2023/00009553J.

Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Sociedad Cooperativa Limitada “Polígono Ganadero de Cáceres” para la Colaboración en el desarrollo urbanístico del Área de Planeamiento Remitido 3.01 “Polígono Ganadero” del Plan General Municipal de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Sociedad Cooperativa Limitada “Polígono Ganadero de Cáceres” para la colaboración en el desarrollo urbanístico del Área de Planeamiento Remitido 3.01 “Polígono Ganadero” del Plan General Municipal de Cáceres.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO:

En la Sección de Planeamiento del Servicio Jurídico de Urbanismo de este Ayuntamiento se tramita la celebración de un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Sociedad Cooperativa Limitada Polígono Ganadero de Cáceres para la colaboración en el desarrollo urbanístico del área de planeamiento remitido 3.01 “Polígono ganadero” del Plan General Municipal de Cáceres.

Han sido emitidos los correspondientes informes técnicos que obran en el expediente, en los que se han puesto de manifiesto las condiciones que deberían exigirse para su celebración.

A la vista del mismo, se ha redactado un borrador de convenio, el cual se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) (DOE 27-12-2018).*
- *Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (REG.LOTUS).*
- *Plan General Municipal de Cáceres (PGM) (DOE 30-03-2010).*
- *Ley 16/15, de 23 de abril, Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- Sobre la competencia de la Entidad local.

El apartado 2 del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR) contiene que, “*en la ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, además de las Administraciones Públicas competentes y las entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas, podrán participar, los propietarios de construcciones, edificaciones y fincas urbanas y los titulares de derechos reales o de aprovechamiento*”.

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que “*Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho*”.

privado para un fin común. No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles. Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público”.

El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contiene que: *“1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. 2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados. 3. (...) 4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos, ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios, relativas al funcionamiento de los servicios públicos.”*

Versando el convenio cuya aprobación se pretende sobre la colaboración urbanística para el desarrollo urbanístico del área de planeamiento remitido 3.01 “Polígono ganadero” del Plan General Municipal de Cáceres, la **competencia** de esta Entidad local se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 7 y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.3 de la LOTUS, por lo que entiendo que se atribuye al **Pleno** de la Corporación de este Ayuntamiento la competencia para la aprobación del Convenio Urbanístico.

Segunda.- Sobre el objeto del Convenio:

A la vista de lo dispuesto en su texto, el convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo urbanístico del Área de Planeamiento Remitido 03.01 “Polígono ganadero” del Plan General Municipal de Cáceres conforme a las condiciones recogidas en el presente Convenio; estableciéndose que **la redacción del Plan Especial de Ordenación y del Proyecto de Reparcelación serán elaborados por y a su costa de la Sociedad Cooperativa Polígono Ganadero, colaborando el Ayuntamiento de Cáceres en su elaboración y en su tramitación.**

Hacer constar que dicho objeto no constituye prestación propia de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por ello, se ajusta en este sentido a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público.

La ficha del APR 3.01 del Tomo III “Ámbitos” del PGM de Cáceres establece como sistema de actuación directa y establece como pública la iniciativa del planeamiento.

El artículo 90.3 de la LOTUS que regula las modalidades de gestión directa establece que *“Sin perjuicio de lo dispuesto en los números anteriores, las Administraciones públicas **podrán suscribir convenios urbanísticos con sujetos privados para el mejor desarrollo de la actividad urbanística, conforme a lo regulado en el artículo siguiente**”*.

El artículo 91 de la LOTUS dice:

“Convenios con particulares para la ejecución del planeamiento.

1. La comunidad autónoma y los Municipios podrán suscribir, conjunta o separadamente, y siempre en el ámbito de sus respectivas competencias, convenios con particulares, tengan éstos o no la condición de propietarios de los terrenos correspondientes, para su colaboración en el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad administrativa urbanística.

2. La negociación, la formalización y el cumplimiento de los convenios urbanísticos se rigen por los principios de transparencia, publicidad y, cuando proceda, de concurrencia.

3. Los convenios urbanísticos se diferenciarán según tengan por objeto: a) Los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio, exclusivamente, sin que de su contenido o cumplimiento pueda derivarse o resultar innovación de dicho planeamiento. A los compromisos asumidos por las partes del convenio les será de aplicación la subrogación legal de los terceros adquirentes de unidades aptas para la edificación, parcelas, solares o inmuebles. b) La determinación del contenido de posibles innovaciones o alteraciones del planeamiento en vigor, bien directamente, bien por ser éstas precisas para la viabilidad de lo estipulado.

4. Serán nulas de pleno derecho las estipulaciones de los convenios urbanísticos que contravengan, infrinjan o defrauden objetivamente en cualquier forma normas imperativas legales o reglamentarias, incluidas las del planeamiento territorial o urbanístico, en especial las reguladoras del régimen urbanístico objetivo del suelo y del subjetivo de las personas propietarias de éste. Las estipulaciones previstas en la letra b) del párrafo anterior sólo tienen el efecto de vincular a las partes del convenio para la iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo sobre la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación.

5. Los convenios urbanísticos que deban formar parte de Programas de Ejecución de iniciativa privada se registrarán por las normas reguladoras de éstos. No obstante, para todo lo no previsto en dichas normas reguladoras les serán de aplicación las reglas contenidas en

los apartados anteriores.

6. *Todo convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación.*

7. *Todas las administraciones públicas deberán comunicar al Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, previsto en el artículo 59 de la presente ley, el acuerdo aprobatorio de los convenios y su texto definitivo. Independientemente que el Registro será de consulta y acceso público, las diferentes administraciones harán públicos los citados convenios en sus respectivos portales electrónicos de transparencia.”*

Tercera.- Sobre el contenido del Convenio.

El convenio contiene estipulaciones o cláusulas sobre los aspectos que se indican:

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de esta Entidad local.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento.
- Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.
- Causas de Resolución y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.
- Plazo de vigencia del convenio
- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- Naturaleza, regulación y jurisdicción.
- Anexos al Convenio:
 - I. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Considero que las cláusulas y la documentación son ajustadas a derecho.

Cuarta.- Sobre los trámites necesarios para la aprobación.

- Memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, el impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJS.
- Informe jurídico.

- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano.
- Aprobación por Pleno de la Corporación.
- Firma del Convenio por la Alcaldía por delegación del Pleno.

Quinta.- Sobre el órgano competente.

A la vista de la materia competencial y objeto del convenio y el precepto antes indicado en la LRBRL, corresponde la aprobación de este Convenio al Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 7 y 22.2.c) de la LRBRL.

Vista la documentación aportada y el procedimiento seguido, el técnico que suscribe forma FAVORABLEMENTE al no observar inconvenientes jurídicos para poder acceder a lo solicitado en materia de su competencia.

Por todo ello, considero que procedería proponer al **Pleno** de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el CONVENIO URBANISTICO a celebrar entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Sociedad Cooperativa Limitada Polígono Ganadero de Cáceres para la colaboración en el desarrollo urbanístico del área de planeamiento remitido 3.01 "Polígono ganadero" del Plan General Municipal de Cáceres, por lo que la redacción del Plan Especial de Ordenación y del Proyecto de Reparcelación serán elaborados por y a costa de la Sociedad Cooperativa Polígono Ganadero, colaborando el Ayuntamiento de Cáceres en su elaboración y en su tramitación, de conformidad con los objetivos expuestos en el mismo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo y para que sean dictadas cuantas Resoluciones sean necesarias para la ejecución del mismo (siempre que no sean competencia del Pleno).

3º.- Comunicar al Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, el acuerdo aprobatorio del convenio y su texto definitivo.

La COMISIÓN Informativa de Desarrollo Urbano, tras breve debate, por **unanidad** dictamina favorablemente la aprobación del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Sociedad Cooperativa Limitada "Polígono Ganadero" para la colaboración en el desarrollo urbanístico del Área de Planeamiento Remitido 3.01 "Polígono Ganadero", de conformidad con la Propuesta Transcrita. **POR LA COMISIÓN»**.

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor veintidós**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados y Sr. Amores Mendoza; **votos en contra ninguno; abstenciones ninguna**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veintidós miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al

dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica: SHA512 - 0da948a83d72b2457e2fb685c68790e7394be0c01b69d9a11656b93bd4fc8e11a9b97e65fb3bcba0846de5871271121ba1bfca64efbd98e5c4cef7a044d7fc73. Esta huella garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (<https://caceres.seneca.tv:443/watch?id=MmExYTNkOGItNzI2MS00NmI4LWI1ODAtZGE0YmRjN2NINTRh>)

MINUTAJE

A continuación, se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:00 : Punto 1º. - Toma de posesión de D. Óscar Redondo Hernández, como concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

00:00:05 - Salaya Julián, Luis

00:00:54 - González Palacios, Juan Miguel

00:01:56 - Redondo Hernández, Óscar

00:01:57 - Toma posesión del cargo de concejal D. Óscar Redondo Hernández.

00:02:19 - El Sr. Alcalde impone la Medalla de Cáceres, al Concejal al Sr. Redondo Hernández.

00:02:40 - Salaya Julián, Luis

00:02:48 : 2. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 01/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

00:02:50 - Salaya Julián, Luis

00:03:02 - El Sr. Alcalde-Presidente, informa que según acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, se propone que se debatan de forma conjunta los puntos del 2 al 9 del orden del día.

00:03:44 - Costa Fanega, María de los Ángeles

00:07:09 - Salaya Julián, Luis

00:07:17 - Alcántara Grados, Francisco Martín

00:12:11 - Salaya Julián, Luis

00:12:16 - López Basset, María Consolación del Castillo

00:19:35 - Salaya Julián, Luis

00:19:44 - Preciados Penis, Raquel

00:24:27 - Salaya Julián, Luis

00:24:32 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:29:59 - Salaya Julián, Luis
00:30:09 - Alcántara Grados, Francisco Martín
00:31:47 - Salaya Julián, Luis
00:31:50 - López Basset, María Consolación del Castillo
00:33:59 - Salaya Julián, Luis
00:34:24 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:36:40 - Salaya Julián, Luis
00:36:56 - Costa Fanega, María de los Ángeles
00:39:16 - Salaya Julián, Luis
00:39:32 - *Votación punto 2º.*

00:39:43 : Punto 3º. - Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 02/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

*00:39:49 - **Votación punto 3º.***

00:39:58 : Punto 4º. - Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 03/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

*00:40:00 - **Votación punto 4º.***

00:40:08 : Punto 5º. - Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 04/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

*00:40:10 - **Votación punto 5º.***

00:40:21 : Punto 6º. - Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 05/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

*00:40:22 - **Votación punto 6º.***

00:40:33 : Punto 7º. - Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 06/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

*00:40:36 - **Votación punto 7º.***

00:40:44 : Punto 8º. - Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario N.º 01/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

*00:40:48 - **Votación punto 8º.***

00:40:57 : Punto 9º. - Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario N.º 02/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

00:41:00 - Votación punto 9º.

00:41:06 : Punto 10º. - Expediente de Reconocimiento Extrajudicial Créditos n.º 01/2023, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

00:41:27 - González Palacios, Juan Miguel

00:42:44 - Salaya Julián, Luis

00:42:58 - Votación punto 10º.

00:43:04 - Salaya Julián, Luis

00:43:05 : Punto 11º. - Expediente de Reconocimiento Extrajudicial Créditos n.º 01/2023 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

00:43:10 - González Palacios, Juan Miguel

00:43:38 - Salaya Julián, Luis

00:43:39 - Votación punto 11º.

00:43:50 : Punto 12º. - Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Sociedad Cooperativa Limitada “Polígono Ganadero de Cáceres” para la Colaboración en el desarrollo urbanístico del Area de Planeamiento Remitido 3.01 “Polígono Ganadero” del Plan General Municipal de Cáceres.

00:43:51 - González Palacios, Juan Miguel

00:44:14 - Salaya Julián, Luis

00:44:17 - Votación punto 12º.

00:45:01 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Visto bueno

